

Programa de Emisión de Pagarés de la Comunidad de Madrid

La Orden de 11 de marzo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOCM del 23 de marzo), establece las condiciones de un Programa de Pagarés emitidos al descuento por un importe de 500.000.000,00 euros.

Las características de los pagarés que se emitan serán establecidas en las Ordenes de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Características del Programa de Pagarés de la Comunidad de Madrid:

- **Denominación:** Pagarés de la Comunidad de Madrid.
- **Importe nominal máximo:** 500.000.000,00 de euros.
- **Moneda:** EUR o USD.
- **Duración del programa:** 5 años.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 Euros.
- **Plazos de vencimiento:** 3, 6, 9 y 12 meses, así como cualquier otro que pueda acordarse siempre que no supere este último.
- **Procedimiento de emisión:** Emisiones a medida, colocaciones singulares, subastas o cualquier otro procedimiento alternativo según las condiciones del mercado en el momento de la emisión.
- **Amortización:** Se amortizarán por el nominal a la fecha de vencimiento.
- **Representación de los pagarés:** Se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.–Iberclear.
- **Negociación de los valores:** Mercado de Renta Fija AIAF.
- **Suscripción:** La suscripción de los pagarés se realizará a través de entidades miembros del Mercado Primario de Deuda Pública.
- **Tipo de interés:** Al descuento. El rendimiento quedará implícito en el nominal del pagaré a reembolsar en la fecha de su vencimiento.
- **Agente de Pagos:** Banco de España.
- **Otras condiciones:** De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, el presente Programa de Emisión de Pagarés disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de Emisión de Deuda.

Madrid, 8 de junio de 2020

El Director del Departamento